

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO "FONDAS Y ARRIERÍA" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 70ª FERIA DE MANIZALES, EN ENERO DE 2027

CONVOCATORIA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO

"FONDAS Y ARRIERÍA"

DEL 3 AL 8 DE ENERO DE 2027

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 0012 de 2025, el Decreto Municipal 0339 de 2025, el Decreto Municipal 0565 de 2025, el Decreto Municipal 0042 de 2026 y el Decreto Municipal 0149 de 2026 de asignación de funciones, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. da apertura al presente proceso de selección. La marca "Feria de Manizales®" es de propiedad de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., quien en su calidad de titular concede su uso, mediante el contrato que se celebre, en los términos establecidos en este proceso.

El objeto del proceso es:

"CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA FERIA DE MANIZALES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO 'FONDAS Y ARRIERÍAS' EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 70 DE LA FERIA DE MANIZALES."

El evento "Fondas y Arriería" es uno de los espacios tradicionales más representativos de la Feria de Manizales, que busca rescatar y promover las manifestaciones culturales, gastronómicas y folclóricas de la región. En su calidad de organizadora de la Feria, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. tiene el compromiso de garantizar que este evento sea de la más alta calidad y brinde un espacio de esparcimiento seguro para propios y visitantes.

La ejecución de esta actividad implica que el adjudicatario asumirá la totalidad de la planeación, inversión, diseño, logística, seguridad, programación, comercialización, obtención de permisos y el desmonte posterior del evento, bajo su total y exclusiva responsabilidad económica, operativa y jurídica.

Se invita a los interesados a presentar sus propuestas cumpliendo con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en este pliego. La adjudicación se realizará a la propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

CAPÍTULO I — TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO "FONDAS Y ARRIERÍAS" EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 70 DE LA FERIA DE MANIZALES."

2. LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN DEL EVENTO

- **MONTAJE:** Manizales — Caldas, del 1 de diciembre de 2026 al 1 de enero de 2027 (Lote contiguo a la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano).
- **OPERACIÓN:** Manizales — Caldas, del **3 al 8 de enero de 2027** (Lote contiguo a la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano).

3. DESCRIPCIÓN Y MARCO CONCEPTUAL DEL EVENTO

El evento "Fondas y Arriería" tiene como propósito rendir un homenaje a la cultura autóctona de la región cafetera. El siguiente marco conceptual es de obligatorio cumplimiento y servirá como base para la evaluación de la coherencia y pertinencia de las propuestas.

"El proceso de colonización, impulsado por la arriería y la construcción de caminos, dio origen a dos instituciones fundamentales para el desarrollo económico y social de la región: las posadas y las fondas. Estos espacios, indispensables para el tránsito y descanso de viajeros y comerciantes, fueron tan relevantes que desde la segunda mitad del siglo XIX la legislación sobre caminos incluyó reglamentaciones específicas sobre su funcionamiento y sobre las obligaciones de los posaderos.

A medida que los colonos avanzaban por las rutas de la colonización, las posadas evolucionaron y se convirtieron en auténticos centros de encuentro y esparcimiento social. La imagen tradicional de estas fondas era la de un caserón amplio y rústico, con establos, animales y un ambiente impregnado del olor característico del campo. En torno al fogón se reunían el posadero, su familia, los vecinos y los arrieros para compartir historias, experiencias y saberes. De esta manera, la fonda no solo cumplía una función práctica, sino que se consolidaba como un espacio de tradición, intercambio cultural y preservación del folclor popular."

En desarrollo de este concepto, el proponente deberá contemplar la instalación de mínimo **doce (12) fondas** ambientadas con elementos representativos de esta tradición, así como un **escenario principal destinado** a la presentación de artistas, todo complementado con una logística integral que garantice el adecuado desarrollo del evento.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en físico, en sobre sellado, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el nombre del proceso al que se presenta.

El sobre deberá entregarse en la recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., ubicada en Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias en la ciudad de Manizales, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En la recepción de la entidad se habilitará una urna de cristal debidamente identificada, destinada exclusivamente para la recepción de las propuestas. El personal de recepción únicamente se encargará de recibir y depositar los sobres en la urna, sin abrirlos ni revisar su contenido.

No se aceptarán propuestas enviadas por medios electrónicos, ni aquellas que sean entregadas fuera del plazo establecido o en un lugar diferente al indicado.

El cierre de la urna y la apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma, en presencia de los funcionarios designados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

5. COMUNICACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Todas las comunicaciones, observaciones, solicitudes de información o aclaraciones relacionadas con el presente proceso de selección deberán realizarse únicamente a través de los correos electrónicos oficial: contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co y espacio.publico@promotoraeventosyturismo.gov.co

Las comunicaciones enviadas por cualquier otro medio diferente a los correos electrónicos indicados (como llamadas telefónicas, mensajes de texto, redes sociales o entregas físicas) no serán tenidas en cuenta ni se entenderán como recibidas oficialmente por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

La Entidad responderá las solicitudes de aclaración dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y las respuestas serán publicadas o comunicadas por el mismo medio electrónico, para garantizar igualdad de condiciones entre todos los proponentes.

Horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. — viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación de insolvencia y/o liquidación. (Ley 1116 de 2006)
5. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
6. No presentar Registro Único de Proponentes.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
9. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, dentro del plazo de presentación fijado en el cronograma. Esta causal no es subsanable.
10. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato de cesión, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato de cesión.
13. Presentar la oferta extemporáneamente.
14. No presentar la propuesta del componente base, es decir, la cifra en pesos colombiano con base a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..
15. Ofrecer un porcentaje para el Componente base que sea inferior a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000), establecido como cifra base en el presente pliego de condiciones.
16. No presentar la propuesta del componente base variable de la retribución económica, es decir, el porcentaje de utilidad neta ofrecido a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..
17. Ofrecer un porcentaje para el Componente Variable de la retribución que sea inferior al siete por ciento (7%) de la utilidad neta, establecido como base en el presente pliego de condiciones.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
20. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..
21. Las demás previstas en la ley.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los Consorcios o Uniones Temporales que se conformen para tal fin, cuya capacidad jurídica, financiera y organizacional cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.

En caso de presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los interesados deberán aportar con su propuesta el documento de conformación correspondiente, en el cual se señalen las reglas básicas que regulan sus relaciones, la definición de sus integrantes, el alcance de su participación y la designación de un representante legal.

8. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ENTIDAD

El valor que el adjudicatario deberá pagar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. por el permiso de uso y explotación económica del espacio público y la marca Feria de Manizales® y la marca Fondas y arriería se compone de dos partes:

8.1. Componente base:

Corresponde a la cifra en pesos Colombianos que el proponente haya ofrecido en su propuesta económica y con base en el cual le fue asignado el puntaje de evaluación. Dicho porcentaje no podrá ser inferior a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**

Forma de Pago: si el proponente resultase ganador, este valor deberá ser consignado en su totalidad en la cuenta de espacio público (Cuenta de Ahorros del Banco AV Villas No. 351244850), como requisito previo e indispensable para el inicio de la ejecución del contrato de cesión. El autorizado deberá presentar el comprobante de pago de la totalidad de la cifra ofrecida, para proceder con la firma del acta de inicio, para lo cual contará con tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato de cesión. El no pago de esta suma dentro del plazo establecido será causal de la eliminatoria inmediata

de proponente ganador y se procederá a declarar adjudicada la presente al oferente cuya evaluación este en segundo lugar.

8.2. Componente Variable:

Corresponde al porcentaje de la utilidad neta real generada por el evento, que el proponente haya ofrecido en su propuesta económica y con base en el cual le fue asignado el puntaje de evaluación. Dicho porcentaje no podrá ser inferior al **siete por ciento (7%)**.

Forma de Pago: El valor de este componente se determinará con base en el informe final presentado por el proponente seleccionado una vez ejecutado el evento, el cual deberá ir firmado por profesional acreditado y/o revisoría fiscal si está obligado a tener.

PARÁGRAFO: La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. se reservará el derecho de asignar una firma auditora que verifique la información aportada por el autorizado. El pago deberá realizarse a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho informe.

9. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS FONDAS

El adjudicatario del presente proceso de selección se obliga a realizar el montaje de las "Fondas y Arriería" de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas; es de anotar que esta obligación deberá ser cumplida se realice o no convocatoria de fonderos:

La temática propuesta para esta versión del evento gira en torno a resaltar la identidad cultural y arquitectónica de la región, además de la instalación de las fondas tradicionales, toda vez que se busca que los asistentes conecten con las raíces del territorio y que, desde este punto, se empiece a contar la historia del Paisaje Cultural Cafetero.

Cada fonda debe cumplir con los siguientes parámetros:

DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:

1. Cantidad de fondas a construir: Mínimo 12 fondas.
2. Nombre de las fondas: El nombre debe ser alegórico a las veredas del municipio de Manizales y/o idiosincrasia de la ciudad y su ruralidad. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S aclara expresamente que la marca, nombre o aviso exhibido en la fonda es de naturaleza estrictamente comercial y privada, recayendo su autoría exclusivamente en el autorizado, sin que ello comprometa el nombre, la imagen institucional o la responsabilidad de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S ante terceros.
3. Cada fonda en su forma arquitectónica deberá tener diferentes elementos que representen el PAISAJE CULTURAL CAFETERO (PCC) con exposición y divulgación de sus productos típicos.
4. Incluir dentro de sus elementos fiestas, gastronomía, artesanía, elementos visuales de gran impacto, elementos de colonización, pasos de arrieros y elementos arquitectónicos alusivos al PAISAJE CULTURAL CAFETERO (PCC).
5. Presentar el diseño (plano arquitectónico y renders de todo el montaje) con los siguientes elementos:
 - El plano arquitectónico debe ser presentado con fotocopia de la tarjeta del profesional (arquitecto) quien diseña el plano.
 - Indicar las dimensiones mediante planos impresos (área, altura, ancho, largo) de las fondas; el promedio de cada fonda debe ser mínimo de 80 mts².
6. Detalles constructivos de la fonda. Deberá incluir material tradicional alusivo a las fondas. Para la construcción general de las fondas, NO se podrán utilizar elementos metálicos, aluminio o de otros sistemas constructivos expuestos, es decir deben estar ocultos y no a la vista.

7. Señalar y garantizar el espacio de la fonda en que se mostrará la cultura arriera caldense, como objeto principal del evento.
8. Autenticidad en la construcción, decoración autóctona y representativa.
9. Cada fonda ha de contar con una delegación cultural completa: chapolera, pregonera y/o un arriero, un grupo de música tradicional: solista, dueto o trío o un trovador.

Por otro lado, deberá disponerse un escenario principal que cuente con todas las condiciones técnicas necesarias incluyendo sonido profesional, iluminación, tarima, estructura, energía y demás requerimiento, así como con el soporte logístico y los elementos complementarios que garanticen el desarrollo exitoso de las presentaciones.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, como responsable total de la ejecución del evento por su cuenta y riesgo, deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, las cuales se clasificarán para mayor claridad así:

10.1 Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el objeto del contrato de cesión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para asegurar su correcta y oportuna ejecución, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.
3. Obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean requeridos por las autoridades competentes (Secretaría del Interior, Secretaría de Salud, autoridades ambientales, entre otras) para el desarrollo del evento. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. no asumirá responsabilidad por sanciones derivadas del incumplimiento de esta obligación.
4. Tramitar y obtener el permiso de espacio público ante la Secretaría del Interior del Municipio de Manizales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal 0012 de 2025 y sus modificatorios (Decretos 0339 y 0565 de 2025), así como en el Decreto Municipal 0149 de 2026 de asignación de funciones.
5. En aquellos casos que aplique por su actividad económica como venta de productos alimenticios, el seleccionado no podrá hacer uso de plásticos de un solo uso; como alternativa deberá usar elementos ecológicos.
6. Implementar todos los protocolos de bioseguridad y manejar el aforo correspondiente que las entidades nacionales, departamentales y locales determinen en caso de que aplique para este tipo de eventos.

10.2 Obligaciones Técnicas y Logísticas

1. **Montaje y Desmontaje:** Realizar el montaje integral de todas las estructuras y equipos necesarios para el evento y su completo desmontaje al finalizar, restituyendo el espacio público en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido.
2. **Diseño y Adecuación:** Cumplir con las características específicas del diseño conceptual y arquitectónico de las fondas, según lo establecido en este pliego. Adecuar el terreno, incluyendo nivelación, señalización y preparación de áreas para tarimas y público.
3. **Infraestructura Técnica:** Instalar la totalidad de los elementos técnicos requeridos, incluyendo, pero sin limitarse a, tarima principal, techo, sistemas de sonido profesional, iluminación, video, planta eléctrica de origen hasta backline para los artistas.
4. **Soporte Técnico:** Garantizar que los equipos permanezcan instalados de forma segura y funcional durante todos los días del evento, asegurando disponibilidad técnica permanente (24

horas) para atender contingencias, incluyendo la contingencia eléctrica con un generador que proporcione la energía necesaria para abastecer la totalidad el sistema técnico.

5. **Pruebas:** Realizar todas las pruebas técnicas necesarias, incluyendo pruebas de sonido con cada grupo artístico programado, para garantizar la calidad del espectáculo.
6. **Transporte:** Asumir por su cuenta el transporte de todos los equipos y elementos requeridos, desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su retorno, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
7. **Control de ruido:** Realizar los controles necesarios para garantizar que los niveles sonoros sean los permitidos y mitigar afectaciones a la comunidad.
8. **Personal Logístico:** Garantizar la contratación y dotación de un equipo de mínimo de 110 personas de logística por día, distribuidas en dos turnos (30 en turno diurno y 80 en turno nocturno).
9. **Unidades Sanitarias:** Suministrar e instalar un mínimo de 40 unidades de baños portátiles, garantizando su mantenimiento y limpieza constante durante todo el evento.

10.3 Obligaciones Administrativas y Financieras

1. **Tiquetera:** Contratar una empresa especializada con registro PULEP que provea un software de gestión de boletería que permita la venta en línea, distribución y el control de ingreso al evento de manera segura y eficiente, garantizando el acceso a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. y/o a la empresa asesora en todo momento durante la operación.
2. **Patrocinadores:** Respetar y garantizar la visibilidad de los patrocinadores de la Feria de Manizales que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. designe, dándoles tratamiento de patrocinador oficial. Para el caso de los posibles patrocinios gestionados por el operador, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. se reserva el derecho de aprobación o negación.
3. **Supervisión:** Deberá en todo momento permitir controles contables, logísticos, de aforo y los que hubiese lugar por parte del personal designado por la Promotora.
4. **Informe de actividades y/o financiero:** Presentar al final de la ejecución del contrato de cesión un informe de actividades que contenga el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el informe financiero con sus respectivos soportes, firmado por el representante legal y el profesional competente para avalar el informe financiero (contador o revisoría fiscal).

10.4 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) y Prevención de Riesgos

1. **Cumplimiento Normativo SST:** Garantizar que todas las actividades, especialmente los trabajos en alturas, se ejecuten conforme a la Resolución 4272 de 2021 y su propio Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto incluye asegurar que todo el personal esté certificado, cuente con EPP y se diligencien los permisos de trabajo requeridos.
2. **Plan de Emergencias:** Contar con un plan de emergencias y rescate en alturas, que incluya brigadas, equipos y protocolos, así como los elementos mínimos de respuesta ante incendios (extintores, señalización, botiquines).
3. **Seguridad de Equipos:** Proveer, por su cuenta y riesgo, el personal de seguridad privada (guardas) necesario para la custodia permanente de los equipos instalados.
4. **Organismo de Socorro:** Garantizar la presencia permanente de un organismo de socorro, que deberá contar como mínimo con una carpa equipada, cinco (5) paramédicos en sitio y una (1) ambulancia medicalizada disponible para la atención de emergencias.
5. **Coordinación Policial:** Gestionar y coordinar el acompañamiento de la Policía Nacional durante el evento.
6. **Control de Aforo:** Garantizar y velar por el cumplimiento estricto del aforo máximo permitido, según lo establecido por la UGR y la Secretaría del Interior del Municipio.

NOTA 1: Todas las estructuras de las fondas y Arriería y lo demás que sea solicitado, deberán estar en óptimas condiciones de operación a más tardar el veintinueve (29) de diciembre de 2026.

NOTA 2: El contratista deberá contar con todos los permisos requeridos por las autoridades sanitarias y del interior del municipio para el ejercicio de su actividad económica dentro del espacio. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. no se hará responsable por no operación del evento y/o las sanciones que acarree el incumplimiento de esta obligación.

NOTA 3: Al momento de finalizar el plazo establecido, el adjudicatario tendrá como obligación restituir el espacio tal cual como fue dado al iniciar el vínculo contractual, totalmente limpio y en la fecha de terminación pactada en el Contrato de cesión. Todos los materiales serán retirados del espacio; no se podrán disponer materiales en zonas aledañas pues es una conducta contraria al Código de Policía y Convivencia Ciudadana.

11. GARANTÍAS

El presente proceso no implica erogación presupuestal por parte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., toda vez que corresponde a la autorización de uso y aprovechamiento económica temporal de un espacio público y de la marca "Feria de Manizales®".

El valor total estimado del evento se encuentra valorado en setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), suma que servirá como base para el cálculo de las garantías exigidas.

El adjudicatario deberá constituir a favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. las siguientes garantías, con el fin de proteger los intereses de la Entidad y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas del permiso otorgado:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN / VALOR ASEGURADO / VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Debe presentarse junto con la propuesta, dentro del plazo de presentación fijado en el cronograma. Valor: equivalente al 5% del valor total estimado = 35 SMLMV. Vigencia: desde la presentación de la propuesta hasta la suscripción del contrato y la aprobación de las garantías del contratista, y en todo caso no inferior a 60 días calendario contados desde el cierre. Si los plazos de evaluación, adjudicación o suscripción se prorrogan, el proponente deberá ampliar la vigencia.
Garantía de Cumplimiento	Ampara el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del permiso otorgado. Valor: 20% del valor total estimado = 140 SMLMV. Vigencia: desde la suscripción del contrato de cesión hasta cuatro (4) meses después de la finalización del evento.
Garantía de Calidad del Servicio	Asegura que los servicios prestados cumplan los estándares de calidad exigidos. Valor: 20% del valor total estimado = 140 SMLMV. Vigencia: mínimo seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato de cesión.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre los daños materiales o personales que puedan ocasionarse a terceros durante la planeación, montaje, desarrollo o desmontaje del evento. Valor: 700 SMLMV. Vigencia: desde la suscripción del contrato de cesión hasta cuatro (4) meses después de la finalización del evento.
Garantía de Pago del Fee y Derechos de Uso	Respalda el pago oportuno del valor correspondiente al uso y explotación económica del espacio público y la marca Feria de Manizales®, equivalente a al componente base ofertado + más el componente variable ofertado sobre las utilidades netas del evento. Vigencia: hasta que se verifique el pago total y definitivo.

Todas las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, y deberán presentarse a satisfacción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. antes de la suscripción del contrato de cesión o acto administrativo de autorización.

12. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. podrá, en cualquier momento antes del cierre del proceso, introducir modificaciones, adiciones o aclaraciones al contenido de la presente convocatoria, cuando lo

considere necesario para garantizar la transparencia, la correcta ejecución del proceso o el cumplimiento de su objeto.

Cualquier modificación o ajuste será publicado en la página web oficial de la entidad: www.promotoraeventosyturismo.gov.co

Dicha publicación constituirá el único medio oficial de divulgación de las modificaciones. Las modificaciones que se realicen formarán parte integral de la convocatoria y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes.

CAPÍTULO II — REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES

1. REQUISITOS HABILITANTES: CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Documentación requerida para personas naturales y jurídicas (incluyendo representante legal en caso de persona jurídica):

Nº	DOCUMENTO REQUERIDO
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o el representante legal.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal.
3	Documento que acredite la definición de la situación militar del proponente y/o representante legal si es varón menor de 50 años.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, actualizado (no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria). Aplica para personas jurídicas.
5	Fotocopia del RUT actualizado.
6	Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica.
7	Declaración juramentada de bienes para el caso de persona natural.
8	Paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
9	Declaración bajo la gravedad de juramento (se entiende prestada con la presentación de la propuesta debidamente suscrita) de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir un eventual contrato de cesión con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural — Persona Jurídica y Representante Legal).
11	Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Natural — Persona Jurídica y Representante Legal).
12	Antecedentes Judiciales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
13	Medidas Correctivas. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
14	Consulta inhabilidad por delitos sexuales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
15	Consulta vigente Base de Datos de deudores alimentarios morosos. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
16	Registro Único de Proponentes en firme (RUP), vigente y renovado para la vigencia 2026.
17	Carta de compromiso suscrita por los artistas propuestos o por su representante o manager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento.

1.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Presentar mínimo dos (2) contratos, certificaciones y/o actas de liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto acredite la realización, organización y ejecución de eventos de gran formato tipo festivales, ferias o fiestas a nivel Nacional, Regional o local, que incluyan contratación de artistas, operación integral, montaje técnico, entre otros. Cuya sumatoria sea igual o superior a 700 SMLMV.

Así mismo, debe tener inscripción vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexarse el respectivo

certificado y estar identificados en al menos dos (02) de los siguientes códigos validos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141600	GESTIÓN DE EVENTOS
93141700	CULTURA
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90131500	ACTUACIONES EN VIVO

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar VIGENTE, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2026.

La información se debe relacionar en un documento formato Excel que contenga el objeto del contrato, valor, contratante, contratista y consecutivo en el RUP y se deberá aportar las respectivas certificaciones o actas de liquidación; dicha información será corroborada por la entidad en el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los participantes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de Liquidez	≥ 4,5
Índice de Endeudamiento	≤ 40%
Rentabilidad del Activo	≥ 0,20
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,25
Capital de Trabajo (Activo Corriente-Pasivo Corriente)	≥500 SMMLV

2. SUBSANACIÓN

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término determinado en el cronograma del proceso.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO III — COMITÉ EVALUADOR, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. COMITÉ EVALUADOR:

Para efectos de calificar las propuestas se designará el Comité Evaluador plural e impar por la Gerencia General de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., quien escogerá las propuestas que, a juicio del

Comité Evaluador, reflejen de mejor manera el propósito del evento, de acuerdo con los puntajes obtenidos conforme a criterios evaluativos.

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: HASTA 100 PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor Oferta Base	Se asignarán hasta 30 puntos a la propuesta que ofrezca la mayor oferta base para la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., y que no podrá ser inferior a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000). A mayor base ofrecida, mayor será la puntuación obtenida.	30 puntos
Mayor utilidad neta para la entidad	Se asignarán hasta 15 puntos a la propuesta que ofrezca la mayor utilidad neta para la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., partiendo de una utilidad mínima del siete por ciento (7%) sobre los ingresos netos del evento. A mayor porcentaje de utilidad ofrecida, mayor será la puntuación obtenida.	15 puntos
Propuesta cultural	Se evaluará la pertinencia, creatividad y coherencia de la propuesta cultural presentada, en relación con la identidad del evento "Fondas y Arriería" y los objetivos de la Feria de Manizales.	10 puntos
Parrilla de artistas Nacionales y/o Internacionales	Se evaluará la calidad, variedad y nivel de reconocimiento de los artistas o agrupaciones propuestos para la programación del evento. Se priorizará la inclusión de artistas internacionales, sin perjuicio de la participación de talento nacional, regional y local que aporte diversidad y atractivo al público.	25 puntos
Diseño arquitectónico e innovaciones de la propuesta	Se otorgarán hasta 10 puntos a las propuestas que demuestren un diseño arquitectónico acorde con lo solicitado en la presente convocatoria y que generen innovaciones relacionadas con el PCC y el objeto de la convocatoria.	10 puntos
Realización de convocatoria interna dirigida a fonderos	Se otorgarán 10 puntos al proponente que presente una metodología clara, verificable y documentada para realizar la convocatoria y selección de los mínimo doce (12) fonderos que harán parte del evento "Fondas y Arriería".	10 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

2.1 Mayor Oferta Base:

Se evaluará con base en la propuesta presentada por el oferente, la cual deberá contemplar un monto mínimo de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** por el evento. Este monto deberá garantizar que no afecte la calidad, el desarrollo ni el alcance de la actividad. Las ofertas que presenten un porcentaje superior recibirán una mayor puntuación dentro del rango de evaluación establecido.

El puntaje será asignado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 30 \times (\text{Monto Ofrecido} / \text{Mejor Monto Ofrecido})$$

3.2 Mayor utilidad neta para la entidad:

Se evaluará con base en la propuesta presentada por el oferente, la cual deberá contemplar un porcentaje mínimo del 7% calculado sobre las utilidades netas generadas por el evento. Este porcentaje deberá garantizar que la rentabilidad proyectada no afecte la calidad, el desarrollo ni el alcance de la

actividad. Las ofertas que presenten un porcentaje superior recibirán una mayor puntuación dentro del rango de evaluación establecido.

El puntaje será asignado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 15 \times (\text{Porcentaje Ofrecido} / \text{Mejor Porcentaje Ofrecido})$$

3.3. Propuesta cultural:

3.3.1. Alineación histórica: Coherencia del concepto general con la historia de las fondas y las Arriería descrita en el pliego (1 puntos).

3.3.2. Artistas locales: El proponente deberá ofertar en pesos colombianos una cifra a invertir en artistas que serán asignados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. de Eventos y Turismo y extraídos de la convocatoria de artistas locales realizada por la Secretaria de Cultura y Civismo, dichos grupos musicales, se deberán incluir dentro de la programación previa a los conciertos de los artistas nacionales y/o en sus actividades diurnas y cancelar sus honorarios con la totalidad del rubro ofertado en este ítem. (5 puntos)

El puntaje será asignado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 5 \times (\text{Monto Ofrecido} / \text{Mejor Monto Ofrecido})$$

3.3.3. Componente cultural en fondas: Propuesta que incluya cronograma detallado para garantizar la presencia de delegaciones culturales durante la jornada diurna que complementen la alineación histórica y fomenten la atracción de visitantes, tales como, sin limitarse a: grupos folclóricos, compañías actorales, personajes costumbristas, arrieros, entre otros. (4 puntos).

3.4. Parrilla de Artistas:

El proponente debe presentar la parrilla de artistas internacionales y/o nacionales y/o regionales que se presentarán a diario en el escenario principal los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 de enero de 2027, y junto con esta, deberá clasificar a sus artistas en una de las siguientes categorías (acumulables):

- Artista internacional con reconocimiento verificable: 10 puntos por cada artista.
- Artista nacional de primer nivel (más de 5 millones de reproducciones en uno de sus videos en plataformas digitales audiovisuales): 5 puntos por cada artista.
- Artistas Regionales (menos de 5 millones de reproducciones en uno de sus videos en plataformas digitales audiovisuales): 2 puntos por cada artista.

NOTA: El participante deberá aportar una carta de compromiso suscrita por cada uno de los artistas propuestos o por su representante o mánager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento.

Se le otorgará la calificación máxima (25 puntos) al proponente con mayor puntaje resultante de la sumatoria de las tres categorías, de ahí en más, y en orden de puntuación, se calificará con -5 puntos de diferencia hasta llegar a cero (0) puntos. Es decir el proponente que obtenga el segundo lugar en puntuación se le otorgaran 20 puntos, el tercer lugar 15 puntos y así sucesivamente hasta llegar a los cero (0) puntos.

3.5. Diseño arquitectónico e innovaciones de la propuesta:

Se otorgarán hasta un máximo de diez (10) puntos a los proponentes que demuestren calidad técnica, coherencia arquitectónica, representatividad cultural e innovación orientada a la valorización del Paisaje

Cultural Cafetero (PCC) e identidad de la arriería, distribuidos en los subcriterios que se describen a continuación:

Calidad y detalle del diseño arquitectónico (Hasta 3.0 puntos): Se evaluará la calidad de la propuesta técnica presentada mediante planos y renders 3D detallados a color que contemplen el área mínima exigida de 80 m² por fonda, distribución espacial, circulación de público y zonas de servicio. Se asignarán 3.0 puntos a la propuesta que presente planos a escala con acotaciones completas y renders en alta definición de la vista general y de cada fonda; 1.5 puntos a la oferta que incluya planos básicos y renders generales sin detalle por fonda.

Autenticidad e integración de materiales autóctonos (Hasta 3.0 puntos): Se evaluará la coherencia en la utilización de materiales tradicionales alusivos a la arquitectura de la colonización antioqueña (madera, guadua, teja de barro, esterilla) y la ausencia total de estructuras metálicas o de aluminio expuestas a la vista del público en las fachadas de las fondas. Se asignarán 3.0 puntos al proponente que garantice el ocultamiento total de elementos metálicos (si los usara) y el uso exclusivo de acabados autóctonos en fachada; 1.0 punto a quien presente un uso parcial de elementos tradicionales manteniendo estructuras expuestas; y 0 puntos si se evidencia el uso de materiales sintéticos o metal expuesto en las fachadas.

Espacio temático "Cultura Arriera y PCC" (Hasta 2.0 puntos): Se evaluará la inclusión dentro del recinto de un espacio exclusivo e inmersivo dedicado a la exhibición pedagógica e interactiva sobre la arriería, herramientas tradicionales, caminos de herradura y atributos del Paisaje Cultural Cafetero. Se otorgarán 2.0 puntos a la propuesta que contemple el diseño de una zona de exhibición interactiva con elementos reales de la cultura arriera; 1.0 punto si el espacio se limita únicamente a una adecuación decorativa; y 0 puntos si no se incluye un espacio temático exclusivo dentro del diseño.

Propuesta de innovación (Hasta 2.0 puntos): Se evaluará la incorporación de elementos innovadores orientados a mejorar la experiencia del visitante y la sostenibilidad del evento, considerando tres aspectos clave como la sostenibilidad ambiental a través de un plan de economía circular para el manejo de residuos compostables y la sustitución de plásticos de un solo uso; e iluminación eficiente con tecnología LED decorativa de bajo consumo y ambientación cálida autóctona. Se otorgarán 2.0 puntos a la propuesta que cumpla con los componentes integrales.

3.6. Convocatoria de Fonderos:

Se otorgarán 10 puntos al proponente que presente una metodología clara, verificable y documentada para realizar la convocatoria y selección de los mínimo doce (12) fonderos que harán parte del evento "Fondas y Arriería". La propuesta deberá describir los criterios de participación, los mecanismos de difusión de la convocatoria (por ejemplo, redes sociales, medios locales o alianzas con asociaciones culturales) y el cronograma previsto.

Para acreditar este factor, el proponente podrá anexar:

- Un plan detallado de convocatoria con fechas, canales y requisitos.
- Modelos de aviso o pieza publicitaria que se proyecten usar.
- Cartas de intención o manifestaciones de interés de posibles fonderos participantes.
- Compromisos de apoyo de asociaciones o entidades relacionadas con la gastronomía y la cultura regional.

NOTA 1: El proponente que no presente la documentación de la convocatoria de fonderos, o la presente sin anexos, se entenderá como manifestación de la no realización de la misma y se calificará con cero (0) puntos.

NOTA 2: En todo caso la realización de las Fondas se convoque o no por el operador, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 11 del presente pliego.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados se hará en informe de evaluación con los puntajes y requisitos habilitantes que determinará la mejor oferta para la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.. Se publicará en la página web oficial www.promotoraeventosyturismo.gov.co y en la cartelera institucional de la Entidad.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL SELECCIONADO:

4.1 Lista de elegibles:

Con base en la evaluación, el informe definitivo de resultados ordenará, de mayor a menor puntaje, a todos los proponentes habilitados y no rechazados, conformando la lista de elegibles. Quien ocupe el primer lugar será el proponente seleccionado. En caso de empate en el puntaje total, el orden se definirá a favor de quien haya radicado primero su propuesta.

4.2 Pérdida de la condición de seleccionado:

El proponente seleccionado perderá dicha condición, por la simple comunicación escrita de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., cuando incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No presentar las garantías exigidas en el numeral 11 del Capítulo I dentro del plazo señalado en el cronograma, o no subsanar, dentro del plazo de ajustes previsto en el mismo, las observaciones que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. formule a las garantías presentadas.
- b) No consignar el componente fijo de la retribución económica ni presentar el comprobante de pago dentro del término previsto en el numeral 8.1. del Capítulo I y en el cronograma.
- c) No suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma.

No se configurará la pérdida de la condición de seleccionado cuando el incumplimiento obedezca a una justa causa debidamente acreditada por el proponente y aceptada por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..

4.3 Efectos:

Configurada cualquiera de las circunstancias anteriores: (i) se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los eventos amparados por ella y en los términos de la respectiva póliza; (ii) la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. comunicará su decisión por escrito al proponente incumplido y la publicará en la página web oficial www.promotoraeventosyturismo.gov.co; y (iii) el proponente incumplido no tendrá derecho a indemnización, compensación ni reclamación alguna. Las sumas que hubiere consignado por concepto del componente fijo antes de la suscripción del contrato NO le serán devueltas, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

4.1 Continuación con el siguiente elegible:

Perdida la condición de seleccionado, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. comunicará por escrito, al correo electrónico registrado en la propuesta, y publicará en la página web oficial que el proceso continúa con el proponente ubicado en el siguiente lugar de la lista de elegibles, quien pasará a ser el seleccionado. Este deberá cumplir con la presentación y aprobación de las garantías, el pago del componente fijo y la suscripción del contrato, en las mismas condiciones exigidas al primero, dentro de plazos perentorios contados desde la comunicación, que no excederán los previstos en el cronograma para cada actividad.

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. podrá ajustar la fecha de inicio del montaje, sin modificar las fechas de operación del evento.

Si el nuevo seleccionado tampoco cumple, se repetirá el procedimiento con los demás proponentes de la lista, en su orden. Agotada la lista sin que ningún proponente cumpla, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. podrá declarar desierto el proceso mediante decisión motivada.

4.2 Vigencia de la garantía de seriedad de los elegibles:

Mientras no se haya suscrito el contrato, los proponentes incluidos en la lista de elegibles deberán mantener vigente su garantía de seriedad de la oferta, ampliándola cuando los plazos del proceso se prorroguen. Suscrito el contrato, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. lo comunicará y cesará esta obligación.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	Desde el 2 de octubre de 2026 en la página web: https://www.promotoraeventosyturismo.gov.co/
Presentación De Propuestas	Del 2 al 7 de octubre a las 5:30 p.m. Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Apertura de sobres	7 de octubre a las 5:30 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 8 de octubre al 13 de octubre de 2026
Publicación informe de evaluación preliminar	13 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.
Término para subsanar	Del 14 al 16 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.
Publicaciones de resultados definitivos	19 de octubre de 2026 a las 12:00 m
Recepción de pago y comprobante.	Del 19 al 21 de octubre a las 12:00 m de 2026 Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Adjudicación – Suscripción de contrato que otorga la autorización para el AEEP.	22 de octubre de 2026
Garantías y Acta de inicio	23 de octubre de 2026
Montaje del evento	Del 1 de diciembre de 2026 al 1 de enero de 2027
Operación de la 70ª Feria de Manizales®	Del 3 al 8 de enero de 2027